



Resolución Directoral Regional

Nº 0632 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 de Abril, 2022

Visto; el Expediente Nº 019-2022933970 de fecha 20 de abril de 2022 y los antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0001-2022-GRSM/DRE, de fecha 04 de enero de 2022, renueva el contrato don EDGAR OSORIO LÓPEZ, identificado con DNI. Nº 00837884, con cargo de Especialista Administrativo I con código de plaza Nº 1121111251R4 de la Dirección Regional de Educación San Martín, con vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 por servicios personales del servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276; asimismo, se le encarga funciones como Responsable de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación San Martín;



Resolución Directoral Regional

Nº 0632 -2022-GRSM/DRE

Que, con expediente Nº 019-2022933970 de fecha 20 de abril de 2022, don **Edgar Osorio Marín**, identificado con DNI. Nº 71562762, hace llegar el certificado de defunción General de su señor padre, quien en vida fue don **EDGAR OSORIO LÓPEZ**, identificado con DNI. Nº 00837884, quien falleció el día miércoles 06 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a la cláusula octava del contrato de trabajo de Personal Administrativo, que establece las causales de conclusión de vínculo laboral se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ley Nº 28175, Ley 29988, Ley Nº 31365, ley de Presupuesto del Año Fiscal 2022 y normas conexas. De acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 28175, indica que, el término del empleo público se produce por a) fallecimiento, por lo que el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la presente resolución;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, el contrato por fallecimiento de don **EDGAR OSORIO LÓPEZ** identificado con DNI. Nº 00837884, en el cargo de Especialista Administrativo I con código de plaza Nº 1121111251R4, asimismo, las funciones como responsable de control Patrimonial de la Dirección Regional de Educación San Martín, a partir del 06 de abril 2022, acciones efectuadas con Resolución Directoral Regional Nº 0001-2022-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Moyabamba: 28 ABR. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación